



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES**

**RESOLUCION NÚMERO 0532 de 2015**

**( 13 NOV 2015 )**

Por la cual se modifica la Resolución No. 524 del 9 de noviembre de 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 155 de la ley 1151 de 2007, en particular las del artículo 10 del Decreto 4936 de 2011, el artículo 1 del Decreto 2727 de 2013 y el Decreto 1950 de 1973, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 524 del 9 de noviembre de 2015 se modificó la Resolución No. 03 del 13 de enero de 2012 y sus modificatorias, mediante la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, (Colpensiones).

Que por todas las inquietudes que se han presentado durante el proceso de socialización del manual de funciones y de competencias laborales que se modificó mediante la Resolución No. 524 del 9 de noviembre de 2015, dado el nuevo modelo que comporta, se hace necesario para su adecuada apropiación suspender la fecha de su entrada en vigencia hasta el día 16 de diciembre de 2015, con el fin de continuar el proceso de socialización y entendimiento del mismo.

Que en merito a los expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Suspender hasta el 16 de diciembre de 2015, la entrada en vigencia del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No. 524 del 9 de noviembre de 2015.

**PARÁGRAFO:** El Manual Específico de Funciones y Competencias laborales vigente, contenido en la Resolución No. 03 del 13 de enero de 2012 y sus modificatorias continuará rigiendo hasta el día 15 de diciembre de 2015.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica La Resolución No. 524 del 9 de noviembre de 2015".

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 524 del 9 de noviembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 13 NOV 2015



MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ

Presidente

Revisó: Mario Fidel Rodríguez Narváez

Aprobó: Nury Astrid Bloise Carrascal

Revisó: Maryluz Martínez Cruz

Proyectó: Liliana Rocio Bohorquez Hernandez / Vladimir Zamora Avila